

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

### Estatutos de Isabela Soccer Club Northwest Garden Corp.

---

#### Article I. Nombre, Composición, Afiliación y Sede

- A. Se conocerá como **Isabela Soccer Club Northwest Garden Corp.**, y estará formada por todos los padres de los jugadores que paguen la cuota de inscripción, estén al día en el pago de sus cuotas y que participen en los torneos y en las selecciones del club en Isabela. En este documento de ahora en adelante se denominara a **Isabela Soccer Club Northwest Garden Corp.**, como **Isabela Soccer o Isabela SC.**
- B. Pueden pertenecer a corporación todas aquellas personas que sean padres, tutores o familiares de algún jugador de futbol (soccer) que participe en los torneos y/o en las selecciones del club en Isabela. Podrán pertenecer también aquellas personas con genuino interés por el deporte del futbol (soccer) y que sean validados por la junta directiva.
- C. La membrecía será voluntaria y no se discriminará por motivo de raza, credo, nacionalidad o afiliación política.
- D. La sede de la corporación se ubicará en Isabela, Puerto Rico.
- E. Isabela Soccer Club estará afiliada a la Federación Puertorriqueña de Futbol.
- F. Isabela Soccer Club goza de personalidad jurídica y plena capacidad, jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la legislación de general aplicación, hallándose debidamente inscrito en el Departamento de Estado y en el Departamento de Recreación y Deportes y en la Federación Puertorriqueña de Fútbol y en cualquier otra entidad jurisdiccional del fútbol que sea de aplicación.

#### Article II. Misión y Visión

- A. Mantener un equipo de la categoría superior activo año tras año donde nuestros jugadores puedan tener la oportunidad de jugar al mayor nivel posible y donde puedan demostrar sus habilidades de manera que sirva de vitrina para facilitarles la obtención de becas universitarias y/o contratos profesionales.
- B. Brindarle una herramienta a la juventud en el pueblo de Isabela para poder practicar el deporte del futbol (soccer).
- C. Masificar el deporte del futbol (soccer) en el pueblo de Isabela.
- D. Establecer equipos de Futbol (soccer) de diferentes categorías que representen al pueblo de Isabela en torneos locales, regionales, estatales y/o internacionales.
- E. Crear programas de educación y entrenamiento para mejorar las destrezas de los jugadores y promover el bienestar de las familias y las comunidades a través del deporte del futbol (soccer).
- F. Organizar torneos de futbol (soccer) con el propósito de mantener a los jóvenes dentro del deporte y desarrollar sus habilidades.
- G. Ayudar a mantener el interés por el deporte del futbol (soccer).
- H. Ofrecer clínicas y/o crear escuelas de futbol (soccer) para mantener a los jóvenes y adultos fuera de las calles en un ambiente sano y familiar.
- I. Estimular el desarrollo de futuros jugadores aficionados y profesionales del futbol (soccer).

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

- J. Implementar talleres de educación y servicios que nos permita conocer las necesidades básicas de las familias que compongan la matrícula.
- K. Servir de enlace entre el gobierno y la comunidad para desarrollar el deporte del futbol (soccer).
- L. Promover a través del deporte del futbol (soccer) el interés por una mejor preparación académica que permita a nuestros jóvenes desarrollarse como ciudadanos responsables en nuestro país.
- M. Incentivar el mejoramiento en los fundamentos del deporte del futbol (soccer) para estimular a más jóvenes a practicar el deporte.
- N. Promover la solidaridad entre todos los ciudadanos.
- O. Incentivar la creación de escuelas, seminarios o talleres de capacitación sobre el futbol (soccer) para personal el técnico, maestros de educación física y/o padres.
- P. Asesorar a todos los dirigentes de futbol (soccer) de nuestro club sobre las nuevas filosofías del deporte y crear talleres de capacitación para ellos.
- Q. Reconocer, ayudar y estimular en su superación a aquellos jóvenes con talento para jugar el futbol (soccer) a nivel nacional e internacional, a través de becas o ayudas económicas gestionadas por la corporación.
- R. Estimular la competencia sana, que lo que realmente importante sea competir y no el ganar a toda costa.

### Article III. Membrecía

- A. Podrá ser miembro de **Isabela S.C** todo padre cuyo hijo o hijos hayan sido miembros en algún momento del club y/o todas aquellas personas con especial interés en el deporte del futbol (soccer) aunque no tenga hijos participando, pero que sea avalado por lo menos por tres (3) miembros de la junta de la corporación.
- B. La membrecía es totalmente voluntaria, pero la corporación se reserva el derecho de admisión.
- C. Se requiere el pago de la cuota establecida por la junta.
- D. No se podrá expulsar de la corporación a ninguna persona mientras mantenga todas sus cuotas al día, no viole los reglamentos establecidos, ni el código de ética de la corporación y no sea convicto de delito grave o menos grave, según se especifica en el código civil de Puerto Rico.
- E. Cualquier miembro de la corporación acusado de faltas al código civil y criminal de Puerto Rico, permanecerá como miembro mientras se ventila su caso en los tribunales su inocencia: de resultar culpable la exclusión de la corporación será automática.
- F. La expulsión de un miembro por faltas graves al reglamento, a la ética o a las leyes de Puerto Rico se hará solamente por el Comité de Disciplina con el consenso de La Junta de Directores y después de habersele brindado la oportunidad de defender su posición en vista administrativa ante La Junta de Directores.
- G. Será necesario que los miembros asistan por lo menos al 50% de las reuniones citadas por la corporación.
- H. Todos los miembros de la corporación tienen voz y voto en las asambleas, siempre y cuando estén al día en sus cuotas. No se permitirán praxis en las votaciones de la asamblea.
- I. Los miembros de la asamblea tendrán 21 años o más y/o tendrán la capacidad legal necesaria para otorgar libre y voluntariamente contratos y consentimientos en el Gobierno de Puerto Rico.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

### Article IV. Organismos Directores

- A. La corporación se constituirá según las normas establecidas para este tipo de corporación que será sin fines de lucro, según lo estipulan las leyes vigentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- B. Regirán los destinos de la corporación una Junta de Directores compuesta por el Presidente/a de la corporación, un Vicepresidente, un Comisionado de Futbol Superior, un Comisionado de Futbol Base, un Comisionado de Futbol Juvenil, un Comisionado de Futbol Femenino, un Secretario/a General, un Oficial de Finanzas (Tesorero).
- C. Las vacantes en La Junta de Directores se escogerán en reunión ordinaria una vez cada tres (3) años en el mes de noviembre. Tomarán posesión el primero de enero del año entrante.
- D. La votación para elegir los miembros de la Junta de Directores será secreta y se nombrara un comité de escrutinio quién coordinara las elecciones y certificara las personas electas.
- E. Los miembros de este comité de escrutinio los elegirá el presidente saliente en el seno de la Asamblea.
- F. Todo padre miembro de la corporación puede genuinamente aspirar a un cargo como miembro de la Junta de Directores.
- G. La participación para un cargo no lo descalifica para aspirar a otro cargo si no saliese electo en el cargo para el cual corre.
- H. Ninguna persona puede aspirar a más de dos términos consecutivos en cualquiera de las posiciones directivas.
- I. Un término tiene una duración de tres años.

### Article V. Cuota y su administración

- A. La cuota de la corporación la establecerá la Junta de Directores en su primera reunión del año. El tesorero nombrado por la Asamblea será el custodio de los fondos. La cuota, una vez establecida, solo podrá ser enmendada por dos terceras partes de La Junta de Directores.
- B. No se emplearan fondos de la corporación para fines político partidistas. Cada miembro tendrá el derecho de objetar el uso de su cuota para otros fines que no sean los establecidos en este reglamento
- C. Se establecerá una cuota corriente en un banco con sucursal en el pueblo de Isabela y la misma será responsabilidad del Tesorero. Para retirar fondos será necesaria la firma del Tesorero y del presidente de la corporación.
- D. Ninguna cantidad mayor de ciento cincuenta (\$150.00) dólares podrá ser utilizada sin el consentimiento de dos terceras partes de la Junta de Directores.
- E. Se contrataran auditores externos para hacer auditoria anuales, las cuales se presentaran en el informe anual ante la Asamblea de la corporación y cumplirán con el informe especial de corporaciones en el Departamento de Hacienda.

### Article VI. Consideraciones Generales

- A. Se utilizaran en las deliberaciones de todas las asambleas el manual parlamentario de Reece Bothwell y se aplicaran las leyes parlamentarias vigentes.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

- B. Todo lo que no se especifique en este reglamento será establecido por la Junta de Directores y será presentado a la Asamblea anual para su ratificación.
- C. Este reglamento solo podrá ser enmendado en reunión extraordinaria convocada para ello con un quórum de dos terceras partes de los miembros de la corporación presentes. Se circularan las enmiendas con dos semanas de antelación a la misma.
- D. Cualquier anulación de alguno de los artículos de este reglamento no anula el resto de las reglas escritas en el mismo.
- E. La Junta de Directores aprobará un código de ética que regirá los destinos de la corporación.

### Article VII. Sobre la Junta de Directores

- A. La Junta de Directores establecerá unas fechas para sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- B. Estara compuesta de 1 Presidente, (3) Vicepresidentes, (1) Tesorero, (1) Secretario y (1) Portavoz de los Delegados.
- C. El quórum para las reuniones será de la mitad más uno de los miembros que componen La Junta de Directores.
- D. El Secretario/a convocara a todos los miembros a través de la vía telefónica, mensaje de texto o correo electrónico por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la reunión. Cuando la reunión citada sea extraordinaria, se repartirá una convocatoria especificando el tema de la reunión. La asistencia será compulsoria a por lo menos el 50% de las reuniones anuales.
- E. Las reuniones estarán limitadas a la agenda del día. La misma constará de Siguiente:
  - 1. Bienvenida
  - 2. Establecimiento del quórum
  - 3. Invocación
  - 4. Lectura de la minuta anterior y su aprobación
  - 5. Lectura de correspondencia recibida y enviada
  - 6. Informe del tesorero
  - 7. Informe de los comités o comisiones
  - 8. Informe del presidente
  - 9. Asuntos pendientes
  - 10. Asuntos nuevos
  - 11. Cierre
- E. Las decisiones que se tomen en la reunión de Junta de Directores serán de estricta confidencialidad y no podrán ser divulgadas sin la autorización del pleno. Ningún miembro de la Junta de Directores estará autorizado a establecer acuerdos, realizar negocios o invitar personas a participar en la reunión sin la aprobación del pleno de la Junta de Directores y su Presidente.
- F. Se autorizaran unos gastos mínimos sufragados por las arcas de la Junta de Directores para las reuniones que se utilizaran exclusivamente para preparar o solicitar entremeses y refrescos, enviar correspondencia, sacar copias o hacer trabajos de imprenta y todo lo necesario para que las reuniones se puedan realizar. El secretario/a será el ó la encargada de gestionar los mismos.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

### Article VIII. Sobre los miembros de La Junta de Directores

#### A. Presidente

3. Presidirá y convocará las reuniones de la Asamblea de la Junta
4. Su nombramiento será por tres años
5. Será el representante de la Corporación en todos los asuntos oficiales y será el responsable del establecimiento de la política pública de la corporación
6. Será el responsable de la propiedad y el llevara un inventario de la misma en la Corporación
7. Tendrá la potestad de establecer y realizar acuerdos en nombre de la corporación. Los mismos serán ratificados por la Junta de Directores.
8. Nombrara los diferentes comités de trabajo
9. Dispondrá de ciento cincuenta (\$150.00) dólares para gastos imprevistos sin la necesidad de que sean refrendados por la Junta. Cualquier cantidad mayor de esta necesitara el aval de la Junta.
10. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.
11. Su voto será decisivo en caso de un empate en una moción presentada por el seno de la Junta.

#### B. Vicepresidente

1. Será miembro de todos los comités
2. Presidirá y convocara las reuniones por ausencia o enfermedad del presidente.
3. Representará al presidente cuando este se lo solicite en diferentes actividades.
4. En caso de renuncia o enfermedad ocupara interinamente la presidencia hasta que sea electo otro candidato o sea ratificado por la Asamblea.
5. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

#### C. Comisionado de Futbol Femenino:

1. Será el Director Ejecutivo de la comisión de futbol femenino.
2. Atenderá todo lo relacionado con la operación y administración de todas las categorías femeninas.
3. Tiene voz y voto en la Junta de Directores

#### D. Comisionado de Futbol Superior

1. Será el Director Ejecutivo de la comisión de futbol superior.
2. Atenderá todo lo relacionado con la operación y administración de las siguientes categorías: (U20, U23 y Superior) cualquier otra categoría de jugadores de 18 años de edad en adelante.
3. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

#### E. Comisionado de Futbol Juvenil

1. Será el Director Ejecutivo de la comisión de futbol juvenil.
2. Atenderá todo lo relacionado con la operación y administración de las siguientes categorías: (U13,U15 y U17) cualquier otra categoría de jugadores de entre 12 y 17 años de edad.
3. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

#### F. Comisionado de Futbol Base

1. Será el Director Ejecutivo de la comisión de futbol base.
2. Atendera todo lo relacionado con la operación y administración de las siguientes categorías: (U5,U7,U9 y U11) y cualquier otra categoría de jugadores de 11 años de edad hacia abajo.
3. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

### G. Secretario/a General

1. El Secretario General es el Director Ejecutivo de la Secretaría General
2. Convocará a las reuniones citadas por el presidente
3. Llevará las minutas de la reuniones
4. Será custodio de las actas
5. Recibir y tramitar la correspondencia del club
6. Organizar la Secretaría General
7. Coordinara con el Tesorero los gastos necesarios para la celebración de la reuniones
8. Será el responsable de la coordinación y organización de las reuniones, tanto de la Junta como de la Asamblea
9. Enviara y recibirá la correspondencia de **Isabela S.C.**
10. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

### H. Oficial de Finanzas (Tesorero)

1. Será el Director Ejecutivo de la Comisión de Finanzas.
2. Serán los encargados de los fondos de la corporación
3. Llevarán los libros de contabilidad y serán responsables de llevar la cuenta corriente de la Corporación
4. El tesorero firmara junto con el presidente los cheques.
5. Presentaran un informe escrito de los gastos a la Junta.
6. El tesorero será responsable ante los auditores de la cuenta de corporación.
7. El tesorero cooperara directamente con el CPA de la Corporación en los informes financieros que se deben rendir al Departamento de Hacienda.
8. Tiene voz y voto en la Junta de Directores.

## Article IX. Comités Regulares

### A. Comité de Ética y Disciplina

1. Serán nombrados por la nueva Junta en la primera reunión. Serán un número impar no mayor de cinco.
2. Entre ellos elegirán a un presidente que los representara en la Junta con voz sin voto.
3. El presidente convocara a las reuniones del comité de ética. El comité se activara cuando lo sea requerido por el presidente de la Junta y responderá ante la Junta por las decisiones del mismo las cuales presentara a la Junta para su aval.
4. Solicitará opinión del asesor Legal de la Junta para decisiones que conlleven riesgos legales.
5. Será responsable de la implementación del código de ética de la corporación.

### B. Comité de Delegados

#### a. Sobre los delegados:

1. Los padres de cada categoría nombraran un delegado y un delegado alterno.
2. Los delgados serán los responsables de mantener a sus equipos informados sobre los horarios y las sedes de los juegos de su categoría.
3. Serán representantes del club ante la liga en su respectiva categoría.
4. Tendran información de números de emergencia de cada uno de los jugadores y entrenadores de su categoría.
5. Portaran un botiquín de emergencia a cada una de las actividades del club.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

6. Serán responsables de recoger el sentir de los miembros del club en su respectiva categoría y canalizarlos hacia a la junta de directores.
7. Servirán de enlace directo entre la directiva y los demás miembros del club.
8. Podrán representar al club en calidad de delegados en las ligas y entes afiliados con el aval de la junta.
9. Tendrán la potestad de tomar decisiones de emergencia siempre y cuando estén acordes a los reglamentos vigentes de **Isabela S.C** y FIFA.
10. Tendrán la potestad de citar reuniones de los dirigentes, padres, tutores jugadores u demás miembros de su categoría con el aval de la Junta de Directores.

b. Sobre el Comité de Delegados:

1. Estará compuesta por los delegados y delegados alternos de cada categoría. Serán responsables de recoger el sentir de los miembros del club y llevarlo a la junta.
2. No podrán tomar decisiones que vayan en contra de la política de sana administración y de hacerlos se exponen a no ser avalados por la presidencia.
3. Nombraran un portavoz el cual será el encargado de representar a los delegados ante la junta cuando lo amerite.

### Article X. Comisiones especiales

- A. La Junta de Directores podrá, en caso de ser necesario, crear comisiones especiales para tareas determinadas y por un periodo limitado. La Junta de Directores nombrará al presidente, al vicepresidente y a los miembros que estimen necesario.
- B. Los deberes y las funciones se definen en un reglamento especial redactado por la Junta de Directores. Una comisión especial rendirá sus informes directamente al Junta de Directores.

### Article XI. Asamblea Ordinaria

- A. La asamblea ordinaria se cada dos años.
- B. El Presidente y la Junta de Directores convocará a la asamblea ordinaria en el mes de noviembre. Se notificará a los miembros por escrito, al menos con un mes ó treinta días de antelación y en la lengua oficial del club.
- C. La convocatoria oficial se realiza por escrito al menos un mes antes del comienzo de la asamblea. En esta convocatoria se incluye el orden del día así como cualquier otra documentación importante.
- D. Todos los miembros, al igual que los ex presidentes y miembros de honor, tendrán derecho a solicitar la inclusión de un punto con la condición de que la Secretaría General reciba esta solicitud al menos quince (15) días antes de la asamblea.

### Article XII. Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1. El Secretario General redacta el orden del día sobre la base de las propuestas de la Junta de Directores y de los miembros.
2. El orden del día de la asamblea incluye obligatoriamente los siguientes asuntos:

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

- a. declaración de que la asamblea ha sido convocada y está compuesta de conformidad con los Estatutos de Isabela Soccer Club.
  - b. aprobación del orden del día
  - c. alocución del Presidente
  - d. nombramiento de los miembros encargados de verificar el acta
  - e. nombramiento de los escrutadores
  - f. suspensión o exclusión de un miembro (en caso necesario)
  - g. aprobación del acta de la asamblea anterior
  - h. informe de actividades del Presidente (con las actividades desde la asamblea anterior)
  - i. presentación del balance financiero consolidado y revisado y de la cuenta de pérdidas y ganancias
  - j. aprobación del informe financiero
  - k. aprobación del presupuesto
  - l. voto sobre las propuestas de enmiendas de los Estatutos, el reglamento de aplicación de los Estatutos y el reglamento de la asamblea (en caso necesario)
  - m. debate de las propuestas sometidas por los miembros y la Junta de Directores
  - n. nombramiento de auditores independientes (en caso necesario) a propuesta del Junta de Directores
  - o. destitución de una persona o entidad (en caso necesario)
  - p. elección del Presidente, los vicepresidentes y los miembros del Junta de Directores o cubrir vacantes (en caso necesario)
  - q. cualquier otro asunto propuesto por los miembros o por el Junta de Directores.
  - r. admisión de miembros (en caso necesario)
3. El orden del día de una asamblea ordinaria puede alterarse siempre que dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho a voto presentes en la Asamblea aprueben la moción pertinente.
  4. La asamblea no tomará ninguna decisión sobre un asunto que no figure en el orden del día.

### Article XIII. Asamblea Extraordinaria

- A. El Presidente y la Junta de Directores podrá convocar en cualquier momento una asamblea extraordinaria.
- B. El Presidente y la Junta de Directores convocará a una asamblea extraordinaria si al menos el treinta y tres (33%) por ciento de los miembros lo solicita por escrito. En la solicitud se especificarán los asuntos del orden del día. La asamblea extraordinaria se celebrará en un plazo de tres semanas tras la recepción de la solicitud.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

- C. Si la asamblea extraordinaria no es convocada, los miembros que solicitaron la convocatoria podrán convocar ellos mismos la asamblea.
- D. Se notificará a los miembros el lugar, la fecha y el orden del día al menos 15 días antes de la fecha de apertura de la asamblea extraordinaria.
- E. Cuando la asamblea extraordinaria se convoque por iniciativa del Junta de Directores, éste deberá redactar el orden del día. Cuando la asamblea extraordinaria se convoque a petición de los miembros, el orden del día deberá contener los asuntos presentados por estos últimos.
- F. En ningún caso podrá modificarse el orden del día de una asamblea extraordinaria.

### Article XIV. Sobre el Funcionamiento del Club

- A. Se celebraran programas de futbol dos veces al año. El primero durante la época de Otoño o sea de agosto a diciembre y el segundo durante la Primavera o sea de enero a mayo en las diferentes facilidades deportivas de Isabela; con el respaldo del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Isabela.
- B. Se convocara por los diferentes medios de comunicación para la inscripción de los participantes quienes tendrán que reunir los requisitos establecidos por el Reglamento Oficial de la club **Isabela S.C.**
- C. Ningún niño que no haya pagado la cuota en el momento de la inscripción se le permitirá participar en el club.
- D. La matricula será exactamente para las fechas establecidas en la convocatoria y no se permitirán inscripciones después de esa fecha.
- E. Después de la convocatoria de inscripción se procederá a evaluar los niños nuevos de acuerdo a sus facilidades por el comité de evaluación nombrado por el presidente. Se establecerán los parámetros de evaluación de acuerdo a los estándares vigentes en el futbol internacional.
- F. Se celebrara un congreso compulsorio para adiestrar a todo el que quiera fungir como voluntario a nivel de campo en el club.
- G. Se celebrara una inauguración en la fecha establecida por la convocatoria.
- H. Niño que no se haya inscrito en una de las sesiones ya sea la de otoño o la de primavera no podrá representar al club en los torneos nacionales, siempre y cuando las circunstancias sean traídas en cada caso al escrutinio de la Junta.
- I. A los equipos y/o jugadores se les proveerá de unas horas y facilidades para que realicen sus prácticas.
- J. El club **Isabela S.C** evaluará a cada dirigente para darle su aval en la dirección de un equipo. El nombramiento se hará a través de la Junta de Directores. En el caso que dos personas estén interesados en dirigir el mismo equipo se celebrara una reunión con los demás dirigentes y la Junta y con la representación de padres y jugadores para tomar una decisión que será inapelable.
- K. La entrega de los premios a los equipos campeones se coordinará con nuestro oficial de mercadeo y relaciones públicas.
- L. Los aspirantes a dirigentes de las selecciones estarán haciendo su solicitud a la Junta que pasara juicio sobre la misma. No se avalara ningún equipo cuyo dirigente no pase el escrutinio.
- M. Una vez seleccionado el dirigente elegirá su equipo de trabajo y los jugadores seleccionados. A los mismos se les enviara una comunicación ratificando su disponibilidad.

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

### Article XV. Normas de Conducta (Código de Ética)

A. **Normas Generales:** Los padres al ingresar al club son responsables de cumplir con lo siguiente: Como miembro de la **ISABELA SOCCER CLUB NORTHWEST GARDEN**, una entidad sin fines de lucro organizada con el propósito de propiciar la participación de niños y jóvenes en actividades deportivas, me comprometo a comportarme dentro de las siguientes normas de conducta. Entiendo que cualquier desviación de estas normas puede resultar en mi revocación del privilegio de participación y/o el de mi hijo(a).

1. Yo seré él (la) responsable de mi conducta en los juegos, en las prácticas y demás actividades del club.
2. Yo seré él (la) responsable por la conducta de mis acompañantes e invitados.
3. Yo acepto y seguiré las reglas que rigen los torneos, actividades, eventos y/o las de las facilidades donde se realicen las mismas y me someto a sus disposiciones.
4. Yo entiendo que su participación es para su disfrute y no necesariamente el mío.
5. Yo garantizo que le daré prioridad al bienestar físico y emocional de mi hijo(a) por encima de cualquier consideración competitiva que la actividad genera.
6. Yo me comprometo a apoyar todos los esfuerzos necesarios, incluyendo la aplicación de sanciones severas, para erradicar el abuso verbal y/o físico, lenguaje indecoroso y/o intimidante, así como también actitudes agresivas, de las actividades deportivas infantiles y juveniles incluyendo a padres, jugadores, árbitros, entrenadores, oficiales de mesa, visitantes e invitados.
7. Yo reconozco que las personas que dan de su tiempo y energía para oficiar los juegos de todas las categorías no solo merecen el respeto colectivo sino que tener la razonable expectativa de llevar a cabo sus responsabilidades en un ambiente sano y seguro.
8. Yo reconozco la importancia del compromiso de los dirigentes para ayudar en la formación de los niños(a) s y jóvenes inculcando valores éticos y morales a través del deporte. Por lo tanto, me comprometo a apoyarlos en ese esfuerzo y a orientar mis actitudes antes, durante y después de los juegos y las prácticas aspectos positivos que ayuden a mejorar la autoestima de mi hijo(a) participante así como la de sus compañero(a)s.
9. Yo reconozco que como sociedad es importante proyectar que es vital conservar el respeto por la autoridad aunque no estemos de acuerdo con ella y que los árbitros, así como los dirigentes, los maestros y los padres somos imágenes de autoridad importantes para los jóvenes en etapas de formación.

B. **Normas Adicionales:**

1. Cualquier jugador o miembro que se identifique provocando o iniciando una pelea será suspendido automáticamente. Cualquier jugador que responda a una agresión será suspendido.
2. Cualquier participante que sea identificado y se vea involucrado en cualquier incidente de actitud antideportiva e indisciplina será penalizado automáticamente con una suspensión.
3. Entrenador, personal técnico o jugador que agrede o haga intento de agredir físicamente será expulsado del club sumariamente. Se celebrará una vista administrativa, citando con 48 horas de anticipación todas las partes, donde las personas perjudicadas tendrán que comparecer de forma compulsoria ante el

# ISABELA SOCCER CLUB

## NORTHWEST GARDEN CORP.

Comité de Ética.

4. Cualquier situación no contenida expresamente en este reglamento será evaluada y determinada por los directivos de **Isabela S.C** velando por los mejores intereses de ésta.
5. Bebidas Alcohólicas: Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las facilidades deportivas y sus áreas adyacentes, incluyendo las áreas de estacionamiento.
6. Fumar: Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las facilidades deportivas y sus áreas adyacentes.

### Article XVI. Derogación

1. Queda derogado todo acuerdo, texto legal o disposición estipulado anterior a estos estatutos.

### Article XVII. Entrada en vigor

- A. Los presentes Estatutos han sido adoptados por la Asamblea General de Padres Extraordinaria convocada por el Presidente y celebrada en Isabela Puerto Rico el día 12 de noviembre de 2014 y entran en vigor inmediatamente.